



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 22/03/2025 05:21:05 pm

Recibo No. 9867219, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825KMDGBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACIÓN CHANGING LIVES FOR GOD
Sigla: FUCAVIDA
Nit.: 901340735-1
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 19735-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 15 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 45 # 98 B - 50 TO 11 AP 241
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: funcligod@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3016284002
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 45 # 98 B - 50 TO 11 AP 241
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: funcligod@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3016284002
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACIÓN CHANGING LIVES FOR GOD SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9867219, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825KMDGBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 15 de octubre de 2019 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2019 con el No. 3038 del Libro I, se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACIÓN CHANGING LIVES FOR GOD SIGLA:FUCAVIDA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La fundación tendrá como objeto, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, diseñar y ejecutar proyectos de intervención social para propender por el mejoramiento de la calidad de vida, con propósitos educativos, culturales, de generación de ingresos y empleabilidad, de trabajo, desarrollo de programas y proyectos de protección integral y en general para la operación de cualquier programa de bienestar familiar, científicos, defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales, de las personas y/o comunidades en situación de vulnerabilidad; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural, urbana, campesina, población carcelaria, entre otras. Inculcando principios espirituales, acogiéndonos a la constitución Colombiana de la libertad de Cultos y fundamentados en la Biblia CRISTIANA, principios éticos, morales, cívicos y de urbanidad aportando capital humano para trabajar por el bienestar, sin olvidar la atención integral de la población garantizando su calidad de vida, invirtiendo en capital social creando estilos de vida saludables y fomentando la participación ciudadana, generando mecanismos alternativos de resolución de conflictos, con el fin de crear hechos de paz".

Con el objetivo propuesto la fundación estará en capacidad de:

- A) Recuperar, contribuir, fomentar el mejoramiento de los valores espiritual, morales, sociales, educativos e intelectuales fundamentado en principios bíblicos y así fortalecer los valores fundamentales del desarrollo humano como: la paz, la solidaridad, la responsabilidad social, los derechos humanos, el civismo, la ética, medio ambiente etc.
- B) Ayudar a resolver necesidades básicas de las personas y/o comunidades en situación de vulnerabilidad.

Recibo No. 9867219, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825KMDGBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- C) Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas y/o comunidades en situación de vulnerabilidad, ayudando así a la erradicación de la pobreza.
- D) Establecer y facilitar servicios de interés común o específicos, organizar encuentros con miras a ayudar a resolver problemas específicos de las personas y/o comunidades en situación de vulnerabilidad.
- E) Celebrar, convenios y/o acuerdos con organismos nacionales e internacionales, de orden estatal, no gubernamentales, privados, con personas jurídicas y naturales, donantes y gobiernos extranjeros, en áreas de cooperar en la ejecución de proyectos.
- F) Realizar actividades, proyectos y programas en el marco de la cooperación nacional e internacional para el desarrollo que favorezcan a las personas y/o comunidades en situación de vulnerabilidad.
- G) El reconocimiento del ser humano como individualidad y por ende la promoción y generación de acciones en defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas y/o comunidades en situación de vulnerabilidad
- H) Promover, fomentar, gestionar programas y proyectos en defensa del medio ambiente, la salud, la educación.
- I) La fundación puede ejecutar todo acto tendiente a comprar, vender, y alquilar inmuebles, comprar y vender muebles, abrir, cerrar, cuentas corrientes y de ahorro, depósitos a término en moneda nacional o extranjera, dar o recibir bienes en donación, recibir y realizar donaciones de personas naturales, jurídicas, y entidades sin ánimo de lucro nacionales e internacionales, otorgar y recibir fianzas, recibir o entregar bienes en administración, comodato o cualquier otro título, constituir, dar o recibir bienes en prenda, contratar los empleados que se necesiten para operar, en general efectuar todos los actos necesarios para el cumplimiento de su objeto social.
- J) Promover, patrocinar y realizar actividades científicas, artísticas, culturales, ecológicas, orientadas a la divulgación y apropiación de saberes y prácticas de diferentes grupos poblacionales.
- K) Propender por la disminución de la desigualdad social, cultural, científica y ecológica que aqueja a la sociedad colombiana.
- L) Propiciar y realizar convenios con entidades nacionales e internacionales (públicas y/o privadas) con fines y objetivos comunes a la fundación
- M) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.
- N) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
- O) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación.
- P) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la fundación.

PARÁGRAFO 1- en desarrollo de su objeto y con el propósito de recolectar fondos la fundación podrá realizar todo tipo de actos, negocios o contratos civiles o comerciales; toda clase de eventos sociales, culturales, artísticos, deportivos, etc. En general desplegar todo tipo de actividad tanto en Colombia como en el exterior. Podrá también recibir o dar dinero en mutuo con o sin interés, en moneda nacional o extranjera; comprar o vender bienes muebles o inmuebles, dar o recibir bienes en arrendamiento, abrir o cerrar cuentas corrientes y de ahorro y depósitos en moneda

Recibo No. 9867219, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825KMDGBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

nacional y extranjera; dar y recibir bienes en donación; recibir o realizar donaciones de personas naturales, jurídicas y de entidades sin ánimo de lucro de orden nacional y/o internacional; otorgar o recibir fianzas; recibir y/o entregar bienes en administración, comodato o a cualquier otro título; constituir o recibir hipotecas dar o recibir bienes en prenda en beneficio de la fundación, contratar empresas, empleados que se requieran para su operación; hacerse representar ante las autoridades administrativas judiciales. Realizar todos los actos y contratos que sean necesarios para el logro y desarrollo del objeto social.

La fundación no podrá en ningún momento servir como fiadora, codeudora de terceros ni de asociados.

Los objetivos específicos de la fundación serán:

- A) Constitución y desarrollo de Comedores comunitarios
- B) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los estatutos de la fundación.
- C) Tramitar ante Organismos no Gubernamentales de nivel Nacional e Internacional recursos en dinero o especie tendientes a la ejecución de programas que propendan por el adecuado cumplimiento del objeto social de la fundación.
- D) Tramitar ante Organismos oficiales de Colombia recursos para la ejecución de programas inherentes al objeto social.
- E) Crear otras instituciones y obras, abrir oficinas o agencias, alianzas estratégicas, uniones temporales que sirvan de apoyo al objeto social.
- F) Crear, organizar, promocionar, todo tipo de organizaciones solidarias sin ánimo de lucro necesarias y adecuadas a cada programa a desarrollar, ya sea como: Asociaciones de vivienda, cooperativas, corporaciones, federaciones, fondos mutuales, empresas comunitarias, etc.
- G) Celebrar toda clase de contratos y operaciones con compañías de seguros y del sector financiero relacionadas con la protección de sus bienes, actividades y del personal a su servicio.
- H) Ejecutar en su nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los actos y negocios jurídicos que convengan al objeto social de la fundación, y en general todos los contratos preparatorios complementarios y accesorios de los anteriores y los demás que sean necesarios o útiles para el buen desarrollo de una organización sin ánimo de lucro.
- I) Adquirir, enajenar, gravar con hipoteca o prenda, administrar, recibir o dar en arrendamiento o a cualquier otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles. Transigir, desistir y apelar decisiones de árbitros y amigables compondores en los asuntos en que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus administradores.
- J) Seleccionar personas vinculadas a la fundación para enviarlos a otro lugar dentro y fuera del país para expandir el propósito del objeto social de la fundación.
- K) Procurar ante las autoridades competentes la adquisición o adjudicación de frecuencias radiales, AM o FM, señales de televisión, con el propósito básico de colocarlas al servicio de la población colombiana.
- L) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
- M) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la

Recibo No. 9867219, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825KMDGBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, certificados de depósito de toda clase, o cualquier otro medio.

N) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.

Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la fundación.

O) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar, o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

P) Crear talleres de arte, ciencia, cultura, enseñanza bíblica, para educar.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: \$1,000,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACIÓN CHANGING LIVES FOR GOD, y es elegido por la Junta Directiva, para periodos de dos (2) años, y podrá ser reelegido en periodos consecutivos.

En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

El presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del presidente de la Junta Directiva:

A) Actuar como representante legal de la fundación.

B) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todos los Consejos de fundadores, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la fundación.

C) Velar por los intereses de la fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la

Recibo No. 9867219, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825KMDGBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.

D) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación.

E) Ordenar los gastos y firmar dentro de sus limitaciones los pagos de la fundación.

F) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos del consejo de fundadores y la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos, y proponer inversiones que beneficien a la fundación y generen rentabilidad para ser reinvertida en los programas sociales.

G) Presentar al Consejo de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

H) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos del consejo de fundadores, las resoluciones de la junta directiva, y los principios de la fundación.

I) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

J) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.

K) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, necesita de autorización previa de la Junta Directiva.

L) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y el consejo de fundadores, los planes, programas y proyectos de la Fundación.

M) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.

N) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

O) Representar a la fundación ante cualquier funcionarios o empleados de los órdenes ejecutivos, legislativos, judicial o administrativo y ante las autoridades de Rentas Nacionales, departamentales, municipales.

PARÁGRAFO: Del Representante Legal Suplente: El Suplente del presidente de la Junta Directiva es el suplente del Representante Legal de la fundación, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

Funciones de la junta directiva entre otras:

G) Autorizar al presidente para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los 1000 (MIL) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0005 del 28 de abril de 2021, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2021 con el No. 1807 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL /PRESIDENTE	JENNY XIMENA TRIVIÑO QUINTERO	C.C.38600981

Recibo No. 9867219, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825KMDGBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL DANIEL ALEJANDRO ARANGO TRIVIÑO C.C.1193098156
SUPLENTE

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 0004 del 26 de abril de 2021, de Consejo De Fundadores, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2021 con el No. 1806 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

JENNY XIMENA TRIVIÑO C.C.38600981
QUINTERO

SUPLENTES

DANIEL ALEJANDRO ARANGO C.C.1193098156
TRIVIÑO

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 22/03/2025 05:21:05 pm

Recibo No. 9867219, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825KMDGBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$5,894,165

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Recibo No. 9867219, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825KMDGBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.